

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

**9324** *CORRECCION de errores del Acuerdo de 4 de abril de 1991 por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.*

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación del Acuerdo de 4 de abril de 1991, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 10858, donde dice: «Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Andújar número 1 (Jaén), Ecija número 2 (Sevilla)», se añadirá a continuación: «Sanlúcar de Barrameda número 2 (Cádiz)».

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**9325** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por el sistema de promoción interna, en concurso restringido, entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Finalizado el plazo de subsanación de defectos concedido en la Orden de 29 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), que motivaron la exclusión a las pruebas selectivas para acceso al concurso restringido entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, y de conformidad con las bases 4.9 y 4.10 de la Orden de 29 de agosto de 1990,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que se expondrá en los tabloneros de anuncios de este Ministerio (calle Reyes, número 1, y calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Provinciales y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, número 3, 28004 Madrid).

Segundo.-Publicar como anexo de esta Resolución la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de su exclusión, significando que contra esta Resolución podrán los interesados, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer recurso de reposición de conformidad con la base 4.13 de la convocatoria y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.-La inclusión de los aspirantes en la relación definitiva de admitidos no supone en ningún caso que el Tribunal calificador no proceda a aplicar la base 5.1 de la convocatoria, de darse las circunstancias que en la misma se señalan.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-El Director general, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

## Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (promoción interna). Relación definitiva de excluidos con la codificación de las causas de exclusión

REG.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PROV.	EXAMEN	ADMI.	EXCL.
358208	35431107	ABALO ABALO MARINA	MADRID			EXCL...12
048817	00000000	ABASCAL ADRIAN M ISABEL	MADRID			EXCL...6,12
067364	07836267	ALONSO LUCAS JOSEFA II	MADRID			EXCL...6,12
067370	09357273	ALVAREZ ARIAS GENMA	MADRID			EXCL...12
080123	16331459	APARICIO GRANDES JOSEFINA	MADRID			EXCL...6,11
046910	05892982	ARAGON SANTOS LUCIA	MADRID			EXCL...12
058235	04143622	ARANOUREN PEREZ MARIA ISABEL	MADRID			EXCL...12
018831	18407826	ARANUNIA ASENSIO MIGUEL	MADRID			EXCL...12
069473	22688099	BALLESTER CATALAN M TERESA	MADRID			EXCL...6,12
071454	38032072	BARCELO RODRIGUEZ M DEL CARMEN	MADRID			EXCL...11
027658	13295229	BELCOS CORRAL JULIA	MADRID			EXCL...12
045371	33931375	BONADA JUVANTEHY MARIA	MADRID			EXCL...12
067409	35104713	CANARATE HOGUERA DOLORES	MADRID			EXCL...6,11,12
027674	07441252	CABALLERO PALOMERO PEDRO	MADRID			EXCL...6,12
058214	18805151	CABRERA BARTOLIN ADELINO	MADRID			EXCL...6
048952	05377500	CABRERO FERNANDEZ ISABEL	MADRID			EXCL...6,11
066976	21447182	CALPENA SOPENA ADILIA	MADRID			EXCL...12
066986	19845002	CANO DE LA PEÑA FRANCISCO DE AS	MADRID			EXCL...12
048814	16241396	CARRANZA MORILLAS JOSE IGNACIO	MADRID			EXCL...12
045273	46332522	CASAMOVAS FRANCES CRISTINA	MADRID			EXCL...6
066977	13058880	CERFEDA SANTIAGO M BILEN	MADRID			EXCL...12
023240	30504999	CLERICO ELEN M DEL CARMEN	MADRID			EXCL...12
067464	05628164	CORRAL GONZALEZ MARIA ISABEL	MADRID			EXCL...12
058202	25948301	CORREAS MENA MANUEL	MADRID			EXCL...6,12
045346	21422840	CUENCA ALCANTARA MIGUEL ANGEL	MADRID			EXCL...12
046895	22121767	CUENCA DIAZ MARIA CARMEN	MADRID			EXCL...12
045342	06213442	DE MIGUEL ESPINOSA ROSA MARIA	MADRID			EXCL...12
067394	31210142	DOMINGUEZ GARCIA MUGA RAFAEL	MADRID			EXCL...12
047310	14884018	ECHAZARRIA CHASCO M ROSARIO	MADRID			EXCL...6,12
098791	15900588	ECHAZARRIA GONZALEZ M IZASKUN	MADRID			EXCL...12
300198	20785170	ENQUIR NEQUEROLS MARIA ANGELES	MADRID			EXCL...6,12
068230	05893462	FERNANDEZ PECEZ JUANA	MADRID			EXCL...12
045267	05157875	FERNANDEZ SARRIN ANTONIA	MADRID			EXCL...12
068210	77075001	FONT MONTAGUT JOSEFINA	MADRID			EXCL...12
004148	05255629	FUENTES ORTIZ M ANGELES	MADRID			EXCL...12
048900	33937082	GABARRIOS SALLES MAGDALENA	MADRID			EXCL...12
045209	25336283	GARCIA GUILLEN ANTONIO	MADRID			EXCL...6
045334	06436802	GARCIA PAGO MARIA DOLORES	MADRID			EXCL...12
005755	11706594	GARCIA RIESCO PRISCILA	MADRID			EXCL...12
014772	05256384	GARCIA VICENTE MARIA CARMEN	MADRID			EXCL...12
058194	46309442	GIMENO MITJAVILA MONTSERRAT	MADRID			EXCL...12
041131	21418580	GOMEZ VERA ANTONIO	MADRID			EXCL...12
031200	18242772	GOMEZ DE SEGURA LOPEZ DE CALLE MARGARITA	MADRID			EXCL...12
068967	11278423	GONZALEZ DIAZ VICENTE	MADRID			EXCL...6
069428	05158008	GONZALEZ HIDALGO ANORES	MADRID			EXCL...12
045287	16285832	HERNANDEZ MANZANO MARIA BELEN	MADRID			EXCL...12
048803	20782546	HERVAS MARTINEZ VICENT JOSEP	MADRID			EXCL...12
067471	13286895	HIERRO SANTIAGO MARIA BEGOÑA	MADRID			EXCL...6
044174	02841427	JIMENEZ GONZALEZ FRANCISCA AMPAR	MADRID			EXCL...12
045396	40430577	JOU LAGUNERO M LUISA	MADRID			EXCL...12
014764	05894181	JUAREZ BARBA CANDIDA	MADRID			EXCL...12
045421	21879197	JURADO NAVARRO M DEL CARMEN	MADRID			EXCL...6
045265	18919630	LATORRE VILLALBA M NIEVES	MADRID			EXCL...6,12
048959	78797170	LOIS PEREZ ROSA	MADRID			EXCL...12
048963	27291121	LOPEZ GIL DE MONTES MERCEDES	MADRID			EXCL...6
031199	10507675	MARIN NAVARRO MARIA LUISA	MADRID			EXCL...12
027681	16241263	MARINA ARAMENDIA ROSA MARIA	MADRID			EXCL...12
005757	05379769	MARTINEZ FUERTES JOSE VICENTE	MADRID			EXCL...12
001208	12312069	MARTINEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	MADRID			EXCL...12
045402	37778009	MATA ALEXANDRA ROSA M	MADRID			EXCL...12
058243	13074223	MERINO SANTAMARIA MARIA M IZASKUN	MADRID			EXCL...6
048995	09154914	MIRANDA FELICIA ANTONIO	MADRID			EXCL...12
048917	25974752	MIRANDA TORRES MIGUEL ANGEL	MADRID			EXCL...6
045328	16705209	MUNOZ MARIN MARIA DEL MAR	MADRID			EXCL...12
045341	35030606	OLLO S ILLA M DOLORES	MADRID			EXCL...12
067387	46317464	OLIVA BENTIN MARIA AURORA	MADRID			EXCL...11,12
045303	30331488	ORTIGA MARTINEZ M DEL PILAR	MADRID			EXCL...6,11
069420	21167704	PAPI MOTA JUAN MIGUEL	MADRID			EXCL...12
045397	18417858	PASCUAL MORAÑA ROSA MARIA	MADRID			EXCL...12
048967	05079444	PASCUAL ROMERO M DE LOS ANGELES	MADRID			EXCL...12
018783	40515431	PASCUAL TORRES MARIA JOSE	MADRID			EXCL...12

REG. D.N.I., APELLIDOS Y NOMBRE, PROV. EXAMEN, ADM. / EXCL.

048807	06934861	PEREZ DURAN MANUELA	MAJRID	EXCL.	12
069970	42185081	QUINTANA RUILO JOSÉ JUAN SIMÓN	MAJRID	EXCL.	12
055570	75336268	RIEYES SANCHEZ MANUEL ANTONIO	MAJRID	EXCL.	6
075185	06528157	RIVEROLUEZ GARCIA JOSÉ LUIS	MAJRID	EXCL.	6, 11
001836	02570733	RIVEROLUEZ TORRALBA M PILAR	MAJRID	EXCL.	12
045263	34113238	ROMAN MARTINEZ JOSÉ FELI	MAJRID	EXCL.	6
067391	39150127	ROMERA RUILO JUAN CARLOS	MAJRID	EXCL.	12
044176	40867410	RUIZ MARTINEZ NAZULI	MAJRID	EXCL.	12
073241	29936841	SALAS RUIZ JOSÉ MARIA	MAJRID	EXCL.	6
045400	00000000	SANCHEZ AGUILAR ANTONIO	MAJRID	EXCL.	12
065837	12320784	SANCHEZ ALONSO MARIA DOLORES	MAJRID	EXCL.	6, 12
079431	24004164	SANCHEZ GOR CEFERINA	MAJRID	EXCL.	6
047314	37325548	SIMO IRANZ MONTSEÑA	MAJRID	EXCL.	6
055534	17886931	SOLER EBAILE EMILIA	MAJRID	EXCL.	6
066959	52540648	TORIBIO GARCIA FRANCISCA	MAJRID	EXCL.	12
044179	35037837	TORRES CUENDE CONCEPCION	MAJRID	EXCL.	12
066975	26196573	TORRES BARRIOS VICENTE	MAJRID	EXCL.	12
058219	48524407	TORRIBAS DE ASCO ALBERTO	MAJRID	EXCL.	12
065531	37281257	VAL BOTA MARIA NEGA	MAJRID	EXCL.	12
044128	17832286	VALERO MARTINEZ DE SALINAS M DEL CARMEN	MAJRID	EXCL.	11, 15
058236	27957196	VILLA LOPEZ CONCEPCION	MAJRID	EXCL.	12
066988	51622968	VILLACASTIN MARTIN JESUS	MAJRID	EXCL.	12
027690	10710568	ZUAZO LEDESMA M CONCEPCION	MAJRID	EXCL.	12

## CODIFICACIONES Y ENUMERACION DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- NO ESPECIFICA EL CUERPO AL QUE OPTA.
- 2.- NO ESPECIFICA LA PROVINCIA DE EXAMEN.
- 3.- NO ESPECIFICA LA FORMA DE ACCESO.
- 4.- NO ESPECIFICA EL NUMERO DE D.N.I. O NO APORTA FOTOCOPIA.
- 5.- AUSENCIA O ERROR EN APELLIDOS-NOMBRE.
- 6.- FALTA DE TITULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA. NO HABERLO ESPECIFICADO CORRECTAMENTE O NO COMPULSADO.
- 7.- AUSENCIA DE FIRMA EN LA INSTANCIA.
- 8.- NO HABER PAGADO LOS DERECHOS DE EXAMEN O NO APARECER EN LA SOLICITUD SU JUSTIFICACION.
- 9.- INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO.
- 10.- FECHA DE NACIMIENTO AUSENTE O NO ACORDE CON LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA.
- 11.- NO PRESENTA DOCUMENTACION SEGUN LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA.
- 12.- NO LLEVA 5 AÑOS DE SERVICIOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.
- 13.- NO LLEVA 3 AÑOS DE SERVICIOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.
- 14.- NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA.
- 15.- ESTA EXCEDENTE EN EL CUERPO.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**9326** ORDEN de 10 de abril de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (puestos adscritos a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las relaciones de trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de los mismos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B y C.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso y solicitar la vacante del anexo I, adscrita al grupo A, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, y de Instituciones Penitenciarias. Por lo que respecta a la vacante

del anexo I adscrita al grupo BC, sólo podrán participar, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, publicadas por Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 22, 23 y 24), los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social y los destinados en dicha Administración, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos B y C.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Tienen la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios destinados, provisionalmente, en puestos de las relaciones de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del mismo nivel, complemento específico y Municipio que el convocado.

3. Los funcionarios destinados en otro Ministerio sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e), del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, y los que se encuentran trasladados o transferidos a CC.AA., sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. A los funcionarios en situación de excedencia por el cuidado de hijos y a los que se encuentren en situación de servicios especiales, que puedan participar en este concurso, se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo que tienen reservado.

Asimismo, los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado, o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en un escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a los efectos dispuestos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.-Los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos específicos. Puntuación máxima» del anexo I a esta Orden, sin que, en ningún caso, su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a ocho puntos.

2. Valoración del grado personal.-Por la posesión del grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal superior en uno o más niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto y medio.

Por tener un grado personal inferior en uno o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.-Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos y medio.

4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.-Por haber impartido cursos convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios con una duración mínima de dieciséis horas lectivas, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Un punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

Por la superación de cursos convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios, con una duración mínima de dieciséis horas lectivas, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Medio punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.